

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

7552***Extracto convocatoria ayudas estudiantes universitarios, curso 2016/2017***

ASUNTO: EXTRACTO DE LA APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2017, DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS de 525,00 € cada una que pUEden servir de complementO Y promocióN pARA LOS estudiantEs del municipiO de Sant Josep de sa Talaia, que cursEn estudiOs universitariOs Y cicloS formatiVOs de graDO mEDIO Y superior durantE el cursO 2016-2017, EN centrOs de fUEra de LA ISLA.

BDNS (Identif: 354400)

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.3.b) i 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y 4.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de las convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015), se publica el extracto de la convocatoria de ayudas más arriba referidas. El texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el BOIB nº 82 de 6 de julio de 2017.

1. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA

La cuantía máxima de las ayudas que se podrá conceder en esta convocatoria es de 99.750,00 €, con cargo a la partida 326-48017, con fuente de financiación municipal.

2. CONDICIONES GENERALES DE LOS SOLICITANTES

Podrán acogerse a esta convocatoria los estudiantes empadronados en el municipio de Sant Josep de sa Talaia, que cursen estudios universitarios y ciclos formativos de grado superior y medio durante el curso 2016-2017 en centros de fuera de la isla, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronados de forma continuada en el municipio de Sant Josep de sa Talaia antes del 1 de enero de 2016.
- b) Cursar los estudios mencionados en centros de fuera de la isla durante el curso 2016/2017.
- c) Haber cursado estudios reglados durante el curso 2015-2016.
- d) Haber aprobado durante el curso 2015-2016, como mínimo, la mitad de los créditos que corresponderían al curso completo correspondiente o el total de créditos que quedan pendientes para finalizar los estudios. En caso de estudiantes que se hayan matriculado en asignaturas de cursos diferentes se hará la media de créditos de un curso dividiendo el total de créditos de los estudios universitarios o ciclo que se curse por los cursos en los que estén distribuidos los estudios universitarios o ciclo.
- e) Estar matriculado, como mínimo, de la mitad de los créditos del curso que se está realizando o de todos los créditos que quedan pendientes para finalizar los estudios.
- f) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- g) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y cumplir los requisitos que fija el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3. SOLICITUD, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

- 3.1. Las instancias se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Sant Josep y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia o en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En este caso se deberá pasar aviso por correo electrónico a la dirección: normalitzacio@santjosep.org.
- 3.2. Los solicitantes de la subvención deberán adjuntar a la solicitud (anexo I) la siguiente documentación:



- a) Identificación de quien suscribe la solicitud y del carácter con que lo hace, mediante fotocopia de su DNI, NIF u otro documento acreditativo.
- b) Identificación de quién será el beneficiario mediante fotocopia de su DNI, NIF u otro documento acreditativo.
- c) Declaración responsable de estar empadronado en el municipio de Sant Josep de sa Talaia de manera continuada desde antes del 1 de enero de 2016 (anexo II).
- d) Declaración responsable por parte del beneficiario, si es mayor de edad, de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y autorización al Ayuntamiento para solicitar a la Agencia Tributaria y a la Seguridad Social los datos del solicitante, que sean necesarios. En caso de ser menor de edad la declaración deberá ser firmada por el padre, madre o tutor legal (anexo II).
- e) Declaración responsable del beneficiario, si es mayor de edad, de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y cumplir los requisitos que fija el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. En caso de ser menor de edad la declaración deberá ser firmada por el padre, madre o tutor legal (anexo II).
- f) Certificación académica de las notas del curso 2015-2016. Se aceptarán también extractos de expediente académico.
- g) Certificado de matrícula de los estudios del curso 2016-2017 para los que solicita la ayuda. Se aceptará también copia de la matrícula.
- h) Impreso de transferencia bancaria facilitado por el Ayuntamiento debidamente cumplimentado con los datos bancarios actualizados. En caso de haberlo presentado en otras ocasiones no será necesario volverlo a presentar.
- i) Plan de estudios.

Si los documentos exigidos en la solicitud ya se hubieran presentado al Ayuntamiento en otra ocasión, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 53.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos.

En caso de ser menor de edad, la solicitud deberá ser firmada por el padre, madre o tutor legal.

3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOIB.

Sant Josep de sa Talaia, 6 de julio de 2017

El alcalde
Josep Mari Ribas

